

†

BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

Circular núm. 34.

A los RR. Curas Párrocos, Ecdónomos, vicarios in capite y demás encargados de la cura de almas en esta Diócesis y archivos Eclesiásticos de la misma.

OBISPADO DE MALLORCA.—A pesar de que en mi circular n.º 28, pag. 229 y siguientes del primer tomo de este Boletín, previne á V. entre otras cosas que al expedir certificaciones de las partidas de Bautismo, Matrimonio, confirmacion y defuncion, pusiese V. al final de ellas las palabras. «Es copia del libro original que obra en mi poder, y para que conste etc.» son varios los casos en que he notado la inobservancia de mi orden, con perjuicio de la rigurosa autenticidad de las partidas y ocasionándose de este modo dudas é inconvenientes que no puedo consertir.

En consecuencia recuerdo á V. con toda eficacia mi referida circular cuyo frecuente olvido no atribuyo mas que á descuido involuntario, tratándose de una prescripcion tan terminante y que se refiere á un asunto tan grave y trascendental.

Dios guarde á V. muchos años.—Palma 7 de abril de 1862.—MIGUEL OBISPO DE MALLORCA.—Sf. ...



HABILITACION DEL CLERO DE LAS BALEARES.

Desde hoy queda abierto el pago de la mensualidad de marzo á los Sres. partícipes del presupuesto eclesiástico de esta Provincia, porque no se pudo realizar el importe de aquella hasta el día 12 del actual en esta Tesorería de Hacienda por falta de fondos.—Palma 14 de abril de 1862.—T. Alcover, habilitado.

PARTE NO OFICIAL.

Carta pastoral que el Ilmo. Sr. Obispo de Tarbes en Francia ha dirigido á sus diocesanos con motivo de una aparicion milagrosa de la Santisima Virgen que tuvo lugar en el territorio de su jurisdiccion.

BERTRAND SEVERO LORENZO,

POR LA DIVINA MISERICORDIA Y POR GRACIA DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA OBISPO DE TARBES, ASISTENTE AL TRONO PONTIFICIO,
ETC., ETC.

*Al clero y fieles de nuestra diócesis, salud y bendiccion
en nuestro Señor Jesucristo.*

En todas las épocas de la humanidad amadísimos cooperadores y nuestros queridos hermanos, se han establecido entre el cielo y la tierra comunicaciones maravillosas. En el origen del mundo se apareció ya el Señor á nuestros primeros padres para echarles en rostro el crimen de su desobediencia, y en siglos posteriores le hemos visto conversar con los patriarcas y profetas del Antiguo Testamento, manifestándose con frecuencia favorecida con apariciones celestiales la historia de los hijos de Israel.

Estos divinos favores no debian cesar con la ley mosaica, antes al contrario debian ser bajo la ley de gracia mas numerosos y brillantes.

Desde la cuna de la Iglesia y en los tiempos de su persecucion sanguinaria, recibieron los cristianos visitas de Jesucristo ó de sus Angeles, que unas veces vinieron á re-

velarles secretos de lo porvenir, otras á libertarlos de sus cadenas, otras á fortalecerlos en sus combates. De esta manera, y segun el dicho de un escritor muy sensato, alentaba Dios á aquellos ilustres confesores de la fé, mientras que las potestades de la tierra adunaban sus fuerzas para sofocar en su gérmen la doctrina que debia salvar al mundo.

Estas manifestaciones sobrenaturales no fueron dones exclusivos de los primeros siglos del Cristianismo, pues la historia atestigua que se han repetido de edad en edad para gloria de la religion y edificacion de los fieles.

Las apariciones de la Virgen Santísima figuran en gran número en la lista de estas manifestaciones sobrenaturales, habiendo sido para el mundo fuente abundante de bendiciones. Recorriendo el universo católico encuentra el viajero edificados en todas partes templos consagrados á la Madre de Dios, debiendo su origen muchos de estos edificios á la aparicion de la Reina del cielo. Nosotros poseemos uno de estos santuarios, que fué edificado ha ya cuatro siglos á consecuencia de revelacion hecha á un pastorcito, y al cual acuden en peregrinacion millares de devotos que van á arrodillarse todos los años ante el trono de la gloriosa Virgen María para implorar sus beneficios. (1)

Gracias sean dadas al Todopoderoso. Los tesoros infinitos de sus bondades nos guardaban para hoy un nuevo favor, pues ha querido que en esta diócesis de Tarbes se levante otro nuevo santuario consagrado á la gloria de Maria. Pero ¿cual es el instrumento de que va á servirse para comunicarnos los designios de su misericordia? Tambien esta vez lo toma *en lo que hay mas débil, segun el mundo*. (2) Una niña de edad de calorçe años, llamada Bernarda Soubirous, nacida en Lourdes de pobre familia.

El 11 de febrero de 1858 (3), Bernarda, acompañada de otras dos niñas, la una de edad de once años, y la otra de trece, conducia leña seca á orillas del Gave (4); llegaban á la gruta llamada de Massavieille, cuando en medio del silencio de aquellos lugares se oyó ruido semejante á una bocanada de viento. Volviéndose á mirar Bernarda á los álamos de que está bordada aquella ribera, vió que no se movia una hoja; pero sintiendo otra vez el mismo ruido, dirigió la vista hácia la gruta.

En el borde de la roca, en una especie de nicho y al

(1) Nuestra Señora de Garaison.

(2) I Cor. I, 27.

(3) Cerca de las dos de la tarde.

(4) Riachuelo que pasa cerca de aquella gruta.

lado de una zarza que ondulaba, vió á una señora que le hacia señas para que se acercara. El semblante de aquella señora era bello sobre toda ponderacion; sus vestidos eran blancos asi como el velo que cubria su cabeza; en la cintura tenia una banda azul, y en cada uno de sus piés se veía una rosa amarilla. Al verla Bernarda sintió una grande perturbacion, y creyendo que su imaginacion la engañaba, comenzó á restregarse los ojos; pero aquel objeto se le presentaba cada vez mas palpable. Entonces, obedeciendo á un movimiento instintivo, cayó arrodillada, cogió su rosario y comenzó á rezar. Cuando la niña hubo terminado sus oraciones, la vision habia desaparecido.

Sea por inspiracion secreta, ó por instigaciones de sus compañeras, á quienes Bernarda habia contado lo que habia visto, volvió á la gruta el domingo y juéves siguientes, y en los dos dias se renovó el mismo fenómeno. Al fin, queriendo asegurarse el domingo de si aquel ente misterioso venia ó no de parte del Señor, la niña le echó por tres veces agua bendita, movimientos que fueron compensados con una mirada llena de dulzura y terneza.

El juéves habló ya la aparicion á Bernarda, y la dijo que durante quince dias consecutivos fuera á beber y lavarse en la fuente, y que comiese una yerba que allí encontraria. No viendo la niña agua en la gruta se encaminó hácia el Gave, cuando la aparicion la llamó, diciéndola que entrase en el fondó de la gruta y se dirigiera á un sitio que le señalaba con el dedo. Obedeció la niña, pero no encontrando sino tierra muy seca, hizo con sus manos un hoyo, el cual al momento se llenó de agua. Bebió, se lavó, y comió la niña de una especie de berros que habia en aquel sitio.

Cumplido ya este acto de obediencia, la aparicion volvió á hablar á Bernarda, y la encargó que fuera á decir á los curas que queria que se edificara una capilla en aquel mismo lugar en que se habia presentado: la niña se apresuró á manifestar al Cura de su parroquia el encargo que habia recibido.

Bernarda habia sido invitada á visitar durante quince dias la gruta, cosa que ella hizo fielmente, pudiendo contemplar en todos ellos, excepto dos, el mismo espectáculo, el cual no pudieron ver, ni oír nada de lo que allí pasaba, las muchas personas que se apresuraron á visitar la gruta al mismo tiempo que la niña. Durante aquellos dias fueron varias las veces que la aparicion invitó á Bernarda á que fuera á beber y lavarse en el lugar ya indicado, recomendándole que rezase por los pecadores y reiterase la peticion de edificar allí una capilla. La niña por su parte preguntó á la aparicion

quién era; pero por toda respuesta recibió siempre una dulce sonrisa.

El término fijado á las visitas habia corrido ya; pero aun se verificaron otras dos apariciones, la una el 25 de marzo dia de la Anunciacion de la santísima Virgen, y la otra el 5 de abril. El dia de la Anunciacion Bernarda habia preguntado ya por tres veces á la aparicion quién era, cuando esta, levantando sus manos y cruzándola á la altura del pecho, alzó los ojos al cielo, y con acento dulcísimo le dijo: Soy la Inmaculada Concepcion.

Tal es en sustancia el relato que hemos recogido de boca de Bernarda en presencia de la Comision que se reunió por segunda vez.

Esta niña, pues, habia visto y oido á un ser que á sí propio se llamaba la Inmaculada Concepcion, y el cual aunque revestido de forma humana, no habia sido visto ni oido por ninguno de los espectadores que en gran número habian asistido á aquellas escenas. ¿Seria por consiguiente aquel un ser sobrenatural? ¿Qué debe pensarse de este acontecimiento?

La Iglesia, no lo ignorais, mis queridos hermanos, pone una lentitud muy prudente en apreciar los hechos sobrenaturales, y exige pruebas muy ciertas antes de admitirlos y proclamarlos divinos. Desde la caida original, el hombre, sobre todo en estas materias, está sujeto á muchos errores; pues dado caso de que su razon, que ha llegado á ser tan débil, no lo extravie, puede ser juguete de las artes del demonio. ¿Quién ignora que este á veces se transforma en ángel de luz para hacernos caer mas fácilmente en sus redes (1) ¿Por eso el discípulo muy amado nos recomienda no creamos en todo espíritu, sino que examinemos cuáles espíritus vienen de Dios (2).

Esta prueba nosotros la hemos hecho, mis queridos hermanos, y el acontecimiento de que os estamos hablando ha sido durante cuatro años objeto de nuestros cuidados: le hemos seguido en sus diferentes fases y hemos procurado inspirarnos, ayudados de una Comision compuesta de sacerdotes piadosos, instruidos y experimentados que han interrogado á la niña, han estudiado los hechos y que todo lo han examinado y todo lo han pesado. Tambien hemos invocado la autoridad de la ciencia, y hemos llegado á convencernos de que la aparicion es sobrenatural y divina, siendo por consiguiente la Virgen Santísima á quien Bernarda ha visto. Nuestra conviccion se ha

(1) II Cor. xi, 44. — (2) I Joan. iv, 4.

formado, parte por el testimonio de la misma niña pero principalmente al ver algunos hechos que han ocurrido, y cuya existencia no puede explicarse sino por una intervención divina.

El testimonio de la niña Bernarda ofrece todas las garantías que podíamos desear, y su sinceridad no puede ponerse en duda. ¿Quién al acercarse a aquella niña no admira su sencillez, su candor y su modestia? Mientras que todos hablan de las maravillas que se le han revelado, solo ella guarda silencio, y no habla sino cuando la preguntan. En este caso refiere todos sus afectos con tierna ingenuidad y sin vacilar nunca; dá las numerosas preguntas que se le hacen respuestas sencillas, precisas, oportunas y llenas de convicción profunda. Sometida á pruebas muy duras, nunca la han conmovido las amenazas, y á las grandes ofertas que se le han hecho ha contestado con noble desinterés. De acuerdo siempre con sus dichos anteriores, ha reiterado siempre, en los varios interrogatorios á que se la ha sometido, lo que dijo la primera vez, sin añadir ni quitar nada. Así, pues, la sinceridad de Bernarda es indisputable, y aun podremos añadir que no ha sido negada: los mismos que han puesto alguna duda en los hechos han prestado homenaje á su sinceridad.

Pero, dado el caso de que Bernarda no haya engañado, ¿no es posible que haya sido ella engañada? ¿Se habrá figurado ver y oír lo que ni veía ni oía? ¿Habría sido víctima de alguna alucinación? No es posible creerlo: la sabiduría de sus respuestas revela en esta niña talento claro imaginación tranquila y una prudencia muy superior á su edad. Nunca el sentimiento religioso ha presentado en ella los caracteres de exaltación, y nunca tampoco se le ha notado desórden intelectual, ni alteración de sus sentidos, ni rarezas de carácter, ni afecciones morbosas que hubieran podido predisponerla á concebir creaciones imaginarias. Además lo que ha visto no lo ha visto una sola vez, sino diez y ocho, y lo vió súbitamente y cuando nada podía haberla preparado para aquel suceso que se repitió tantas veces. Yendo todos los días durante una quincena á verle, no le vió en dos días, aun cuando asistió al mismo lugar y la rodearon idénticas circunstancias. Veamos ¿que sucedió durante las apariciones? En Bernarda entonces se obraba una transformación completa: su fisonomía tomaba una expresión nueva, su mirada se inflamaba; veía cosas que hasta entonces no había visto; oía un lenguaje que hasta entonces no había oído, cuyo sentido no comprendió siempre, y del cual sin embargo conservaba un recuerdo exacto. Esta reunión de circunstancias no dan lugar para creer en los efectos de una alucinación, pues

la niña vió realmente y oyó à un ser que así propio se llamaba la Inmaculada Concepcion; y como este fenómeno no puede explicarse por las leyes de la naturaleza, tenemos fundamento para creer que la aparicion era sobrenatural.

El testimonio de Bernarda, importante ya por si mismo, adquiere fuerza mayor, y aun añadiríamos su complemento, en los hechos maravillosos que se han sucedido despues del primer acontecimiento.

Si es cierto que del árbol debe juzgarse por sus frutos podemos decir que la aparicion contada por la niña es sobrenatural y divina, porque ha producido divinos y sobrenaturales efectos. ¿Qué es lo que ha acontecido, amados hermanos míos? Pues es, que apenas se conoció el suceso de la aparicion, y ya la noticia se habia extendido con la rapidez del relámpago, y se sabia que Bernarda debia ir á la gruta durante quince dias. Y hé aquí que toda la comarca se pone en movimiento; el pueblo en tropel acude al lugar de la aparicion; con impaciencia religiosa se aguarda la hora solemne, y miéntras que la niña, arrobada, fuera de sí, queda absorta ante el objeto que contempla, los testigos de aquel prodigio, conmovidos y enternecidos, se confunden en un mismo sentimiento de admiracion y de plegaria. Las apariciones han concluido, pero la concurrencia continúa, y procedentes de comarcas lejanas ó vecinas acuden á la gruta infinidad de peregrinos de todas edades, fortunas y condiciones. ¿Cuál es el sentimiento que arrastra á tan numerosos visitantes? ¡Ah! acuden á la gruta á orar y pedir algunos favores á la Inmaculada María, probando con su actitud de recogimiento que sienten allí como una especie de aliento divino, que parece anima aquella roca que ha alcanzado tan gran celebridad.

Almas que eran ya cristianas se han fortificado en la virtud: otras heladas por la indiferencia han sido arrastradas á las prácticas religiosas; y pecadores endurecidos se han reconciliado con Dios al invocar en su auxilio á Nuestra Señora de Lourdes. Estas maravillas de la gracia, que ofrecen las condiciones de universalidad y de duracion, y que solo Dios puede haberlas creado, ¿no vienen á confirmar la verdad de aparicion?

Si de estos efectos producidos en tantas almas pasamos á los que se refieren á la salud de los cuerpos, ¡cuántos prodigios nuevos tenemos que señalar! Al ver á Bernarda beber y lavarse en el lugar designado por la aparicion, se excitó la atencion pública, preguntándose si era aquella indicacion de que habia descendido una virtud sobrenatural sobre la

fuente de Massavieille. Atentos á esta idea, los enfermos usaron el agua de la gruta, y por cierto no sin éxito; pues muchos, cuyas enfermedades habian resistido á los tratamientos mas enérgicos, recobraron súbitamente la salud adquiriendo aquella agua una fama inmensa y que se extendió á climas bien remotos.

En su virtud enfermos que procedian de distintos paises pidieron que se llevara el agua de Massavieille cuando no podian ir en persona á la gruta. ¡Cuántas enfermedades han sido curadas y cuántas familias han recibido consuelos! Si quisiésemos invocar su testimonio, se levantarían millares de voces para proclamar con el acento de la gratitud la soberana eficacia del agua de la gruta. No nos es posible enumerar aquí los favores que se han obtenido, pero si debemos decir que el agua de Massavieille ha curado enfermos que habian sido abandonados por incurables. Estas curas han sido hechas empleando una agua que, segun los informes de químicos hábiles, despues de haberla sujetado á un análisis riguroso, la declaraban privada de todas las condiciones medicinales. Aquellas curaciones se han efectuado, unas instantáneamente, y otras despues de haber usado esta agua ya en bebidas, ya en abluciones.

Ahora bien: estas curaciones son permanentes: veamos cuál es el poder que las ha producido. ¿Es por ventura el del organismo? Consultada la ciencia, ha respondido que no: así, pues, han sido obras de Dios. La eficacia que las produjo, todos la hacen proceder de la aparicion: en esta está la fuente de todas ellas; la aparicion inspiró la confianza de los enfermos. De todo lo cual se deduce que existe un vínculo muy estrecho entre las curaciones y la aparicion. Tenemos, pues, que la aparicion es divina, puesto que las curaciones presentan caractéres sobre naturales y divinos. Todo lo que viene de Dios es verdad; por consiguiente, al titularse la aparicion la Inmaculada Concepcion, como Bernarda vió y oyó, quiso significar que era la santísima Virgen. Escribamos, pues, nosotros: Aquí está el dedo de Dios: *Digitus Dei est hic.* (1)

¿Cómo no admirar, amados hermanos míos, la economía de la divina Providencia? A fines del año de 1854 el inmortal Pio IX proclamaba el dogma de la Inmaculada Concepcion, y al transmitir los ecos las palabras del Pontífice hasta los últimos confines de la tierra los corazones católicos saltaron de alegría, y se celebró en todas partes el glorioso

(1) Exod. viii, 49.

privilegio de María con fiestas, cuyo recuerdo vivirá siempre grabado en nuestra memoria. Y hé aquí que tres años despues, apareciéndose la santísima Virgen á una niña, le dice: *Yo soy la Inmaculada Concepcion... Quiero que se levante aquí una capilla en mi honor.* ¿No hay motivos para pensar que la Virgen ha querido consagrar por medio de un monumento el oráculo infalible del Sucesor de San Pedro?

¿Y dónde ha querido María que se edifique este monumento? Al pié de nuestras montañas pirenáicas, lugar donde se reune gran número de extranjeros que de todas las partes del mundo vienen á buscar la salud en nuestras aguas termales. ¿No podria decirse que María convida á todos los fieles á que vengan á honrarla en el nuevo templo que se va á edificar?

¡Habitantes de esta ciudad de Lourdes, regocijaos! La augusta María se digna reposar en vosotros su mirada misericordiosa: quiere que cerca de vuestras moradas se eleve un santuario desde donde derramará sus beneficios sobre vosotros. Tributadle gracias por este singular testimonio de predileccion que os da, y pues que os prodiga cuidados de madre tiernísima, mostraos hijos suyos amantísimos, imitando sus virtudes y dando pruebas de vuestra adhesion inquebrantable hácia la Religion.

Desde luego, y así me complazco en reconocerlo, la aparicion nos ha traído ya frutos abundantes de salvacion. Testigos oculares vosotros de los sucesos de la gruta y de sus venturosísimos efectos, habeis manifestado una confianza tan grandé como ha sido vuestra conviccion, y nos habeis dado motivos poderosos para apreciar vuestra prudencia y docilidad en seguir nuestros consejos de sumision á la autoridad civil, cuando suspendisteis vuestras visitas á la gruta, y encerrasteis en vuestros corazones los sentimientos que os habia inspirado el espectáculo que tan vivamente habia herido vuestros ojos durante la quincena de las apariciones.

Y vosotros todos, amadísimos diocesanos, abrid vuestros corazones á la esperanza, porque comienza para vosotros una nueva era de gracia, y sois llamados á recoger vuestra parte en las bendiciones que nos están prometidas. De aquí en adelante, en vuestras súplicas y cánticos podeis unir el nombre de Nuestra Señora de Lourdes á los nombres benditos de Nuestra Señora de Garaison, de Poeylaun, de Héas y de Pietat.

Desde la cima de todos esos benditos santuarios la Virgen Inmaculada velará por vosotros, cubriéndoos con su tutelar proteccion. Sí, mis queridos colaboradores y hermanos

muy amados, sí; con el corazón lleno de confianza, y puestos los ojos en la Estrella del mar, atravesaremos sin miedo á los naufragios las tempestades de la vida, y sanos y salvos llegaremos al puerto de eterna bienaventuranza.

Por todas las causas expresadas, y despues de haber conferenciado con nuestros venerables hermanos, los dignatarios, canónigos y Capitulo de nuestra iglesia catedral;

Invocando el santo nombre de Dios;

Apoyándonos en las reglas trazadas sábiamente por Benedicto XIV en su obra acerca de la beatificacion y canonizacion de Santos, y que trata del discernimiento entre las apariciones verdaderas y falsas; (1)

Visto el informe favorable que nos ha presentado la Comision encargada de darle, relativo á la aparicion de la gruta de Lourdes y á los demás hechos que á la misma se refieren;

Visto el testimonio escrito por los doctores en medicina, á quienes hemos consultado acerca de las numerosas curaciones que se han obtenido á consecuencia de haber usado el agua de aquella gruta;

Considerando, en primer lugar, que el hecho de la aparicion de que se trata, examinado conforme á la relacion de la niña Bernarda, y sobre todo conforme á los efectos extraordinarios que ha producido, no puede ser explicado sino como siendo el producto de la intervencion de una causa sobrenatural;

Considerando tambien que esta causa solo puede ser divina, pues que los efectos por ella producidos, unos, señales palpables de la gracia, como la conversion de pecadores; y otros, derogaciones visibles de las leyes de la naturaleza, tales como las curas milagrosas, solo pueden ser considerados como obra del Autor de la gracia y Señor de la naturaleza;

Considerando, por último, que nuestra particular conviccion ha sido fortalecida por el concurso inmenso y espontáneo de fieles á la gruta; concurso que no ha cesado desde que se verificaron las primeras apariciones, y cuyo fin ha sido siempre pedir fervores especiales ó tributar gracias por los que ya se habian recibido;

Para satisfacer la impaciencia legítima de nuestro venerable Capitulo, Clero y fieles de nuestra diócesis, y la de tantas otras almas piadosas que hace tanto tiempo están pi-

(1) Lib. 3, cap. 54.

diendo á la autoridad eclesiástica una sentencia cuya provision solo ha retardado la prudencia,

Y queriendo acceder tambien á los deseos de varios de nuestros cólegas en el Episcopado, y de gran número de personas distinguidas y que no pertenecen á esta diócesis;

Despues de haber invocado las luces del Espiritu Santo y la asistencia de la Virgen santísima,

Debemos declarar y declaramos lo que sigue:

Artículo 1.º Juzgamos que la Inmaculada María, Madre de Dios, se ha aparecido realmente á Bernarda Soubirous el dia 11 de febrero de 1858 y siguientes, hasta el número de diez y ocho veces, en la gruta de Massavieille, próxima á la ciudad de Lourdes; y que presentando esta aparicion todos los caractéres de verdadera, los fieles tienen fundamento para tenerla por cierta.

Este nuestro juicio le sometemos humildemente al juicio del Soberano Pontifice, que tiene el encargo de gobernar la Iglesia.

Art. 2.º Autorizamos en nuestra diócesis el culto de Nuestra Señora de Lourdes, pero prohibimos se publique ninguna fórmula especial de oracion, ni cántico ó libro de devocion relativos á este asunto, sin que préviamente hayan recibido aprobacion nuestra, dada por escrito.

Art. 3.º A fin de conformarnos á la voluntad de la Virgen santísima, expresada diferentes veces durante sus apariciones, nos proponemos edificar un santuario sobre la misma gruta, que es propiedad de los Obispos de Tarbes.

A consecuencia de la escabrosidad de aquel sitio, exigirá esta construccion grandes trabajos y el empleo de sumas relativamente considerables. Así, pues, para realizar nuestro proyecto tenemos necesidad de pedir auxilio al Clero y fieles, no solo de nuestra diócesis sino de toda Francia y del extranjero; por lo cual acudimos á todos los corazones generosos, y en particular á las personas piadosas de todos los paises, devotos de la Inmaculada Concepcion de María

A aquellos que quieran cooperar á esta obra les rogamos envíen sus ofrendas del siguiente modo: Los de nuestra diócesis las remitirán á sus respectivos Párrocos, á la Secretaría de nuestro Obispado ó á Nos mismo; en las demás diócesis, á las Secretarías de los Obispos de ellas, donde se recibirán con el beneplácito de los reverendos Prelados y tambien nos las pueden enviar directamente.

Art. 4.º Con plena confianza nos dirigimos tambien á los establecimientos consagrados á la enseñanza de la juventud de ambos sexos; á las Congregaciones de las Hijas de

María; á las Hermandades de la Virgen santísima, y á todas las demás asociaciones piadosas, ya de nuestra diócesis, ya de toda la nacion.

Art. 5.º Toda parroquia, corporacion, colegio, comunidad religiosa, cofradía ó persona que remita, dada por si misma ó recolectada por ella, una ofrenda de 500 francos arriba recibirá el título de fundador del santuario de la gruta de Lourdes. Cuando los donativos importen de 20 francos arriba, el donante recibirá el título de bienhechor principal. Los nombres de unos y otros bienhechores que acompañen á las ofrendas se insertarán cuidadosamente en un registro que se abrirá, y serán encerrados dentro de un corazon que se colocará en el altar mayor del santuario.

Perpétuamente se celebrará el miércoles de todas las semanas dos misas en este santuario por la intencion de los fundadores y bienhechores, y en todos los viérnes se celebrará ademas otra misa por todos los que hayan contribuido con sus ofrendas, por insignificantes que sean, á la construccion de dicho templo.

Art. 6.º Multitud de personas, unas de nuestra diócesis, otras del resto de Francia, y otras extranjeras, han obtenido favores insignes en la gruta de Lourdes, siendo muchas las que de todas ellas nos han ofrecido remitirnos sus ofrendas cuando llegue el caso de comenzar la obra del santuario. Hoy les participamos que este caso ha llegado, y les rogamos recomienden esta obra á sus conocidos, y se encarguen de recoger y enviarnos los donativos que á la misma se dediquen.

Art. 7.º Una Comision, que se nombrará, eligiendo sus miembros entre sacerdotes y seglares, vigilará, presidida por Nos todo lo relativo al empleo de los fondos.

Art. 8.º Esta nuestra Carta pastoral será leida y publicada en todas las iglesias, capillas, oratorios, seminarios, colegios y hospicios de nuestra diócesis el domingo siguiente al dia en que se reciba.

Dada en Tarbes en nuestro Palacio episcopal, sellado con nuestro sello y refrendada por nuestro Secretario, á 18 de enero de 1862, fiesta de la Cátedra de san Pedro en Roma.—† Bertrand Severo, Obispo de Tarbes.»



EXTRACTO

DE

LOS ESTATUTOS FUNDAMENTALES DE LA CONGREGACION

DE LAS

MISIONES AFRICANAS. (1)

El objeto principal de la Congregacion de las Misiones Africanas, es la evangelizacion de todos los puntos del África, en donde no haya penetrado todavía la luz del Evangelio.

Esta Congregacion no se encargará de otras Misiones de las que le están confiadas, sino por disposicion de la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide, y se esforzará en hacerse capaz de corresponder á los deseos de dicha Congregacion, en cuatquiera punto del África, por ingrata y difícil que sea la Mision que se le señale.

Independientemente de los trabajos que esta Congregacion empleará en los puntos que le están por de pronto señalados para extender en ellos la fe de Nuestro Señor Jesucristo, ella se ocupará en preparar, por todos los medios posibles, el camino para penetrar en los puntos que estén sin Misioneros; y cuando crea ser la ocasion favorable para realizarlo, lo pondrá en conocimiento, y pedirá el consentimiento de la Sagrada Congregacion antes de efectuarlo.

La Congregacion de las Misiones Africanas, siendo esencialmente secular, no obliga á sus individuos con voto propiamente dicho únicamente cuando el aspirante sea juzgado digno de ser admitido, hará el solemne juramento de perseverar en la Congregacion hasta el fin de sus días, y de observar su Reglamento, sea que esté en las Misiones en África, sea que esté en el servicio de la Congregacion en Europa, segun la direccion de los Superiores. (2)

Este juramento solamente obliga á los individuos para con la Congregacion, la cual no podrá continuar teniendo dentro de su seno aquellos de sus miembros que se hagan indignos por razones canónicas.

Los Superiores designarán, conforme al Reglamento, los individuos de la Congregacion que deberán permanecer en Europa, para seguir la correspondencia con las Misiones y proveer á sus necesidades: así como los que deberán salir para las Misiones, procurando, cuando sea posible, que los que

(1) Es el que ofrecimos en el número anterior.

(2) Véase el juramento al fin de los Estatutos, página 112.

hayan de permanecer en Europa para los efectos indicados, hayan pasado algunos años en aquellas.

Antes que un individuo sea definitivamente recibido miembro de la Congregacion, deberá pasar un año, bien en el Seminario establecido en Lyon de Francia ó bien en el que se establece en Cádiz, durante cuyo tiempo no será considerado sino como aspirante á la Congregacion de las Misiones Africanas.

Se exige que los aspirantes tengan lo suficiente para costearse el viaje hasta Lyon ó Cádiz y para volver en caso de no ser admitidos ó de no querer ellos mismos obligarse con el mencionado juramento, y se desea del mismo modo que puedan proveerse de todo lo necesario para su vestuario pero en caso de imposibilidad, será de cuenta de la Congregacion.

La admision como miembro de la Congregacion, puede ser diferida para con los Ordenados en Sacris, hasta que hayan recibido el Sacerdocio, á menos que no sean antes enviados á las Misiones.

Aunque el centro de la Congregacion esté establecido en Lyon de Francia, ella admite sujetos de todas las naciones, con tal que consentan en someterse al Reglamento, y den pruebas de sólida vocacion para la vida apostólica.

La Congregacion constituirá cuando lo crea útil, casas de su Instituto en otros paises además de Francia, las que estarán sujetas al mismo Reglamento y recibirán de Lion la direccion en lo que concierne á las Misiones.

La casa matriz se reserva el derecho de elegir y enviar los Superiores ó Directores que deban gobernar.

Los aspirantes deben proveerse de certificados de su capacidad ó moralidad, dados por los Rectores de los Seminarios en que hayan cursado, y por sus directores espirituales, asi como de todos los documentos necesarios para recibir las órdenes; tales son, partida de bautismo y confirmacion, letras dimisoriales y títulos patrimoniales, un certificado del médico de que no sufre enfermedad alguna contagiosa ó hereditaria, y otro de estar ya libre de quintas.

La Congregacion además de los miembros activos que la componen, admite en su seno Sacerdotes afiliados, que vengán á prestarle el concurso de su celo, bien sea ejerciendo las funciones del profesorado, ó bien encargándose de auxiliar á los Misioneros en las Misiones que estén llamados á dar en las Diócesis.

Los afiliados tienen la facultad de salir de la Congregacion cuando lo tengan á bien; del mismo modo, esta podrá separar á aquellos, cuando lo crea conveniente. Durante su per-

manencia en la Congregacion estarán completamente asimilados á los miembros activos en todo lo que previene el Reglamento.

La Congregacion admite tambien hermanos legos. Estos deben estar dispuestos á hacerse útiles en todo lo que esté á su alcance, sea en Europa, sea en las Misiones. En general, todos serán enviados á las Misiones. Es necesario que sepan leer y escribir, que estén bien instruidos en la doctrina cristiana, y que tengan algun arte ú oficio, como albañil, carpintero, herrero, sastre, zapatero, etc.

Siempre que se hallen reunidos algunos individuos de la Congregacion, observarán la vida comun. Cada individuo podrá disponer libremente de las rentas de su patrimonio, pero todo lo que reciban de las Misiones y para las Misiones, será puesto en el acervo comun, asi como todas las limosnas que reciban por cualquiera ejercicio que sea de su sagrado ministerio. Cada Sacerdote, miembro activo de la Congregacion, podrá disponer de quince intenciones de Misas al mes. En cuanto á los afiliados pueden disponer de todas sus intenciones.

Los Superiores tendrán cuidado de proveer á los individuos de la Congregacion de todo lo necesario, procurando con esmero, que no falte nada, atendidas las circunstancias de la estacion, de su edad, de los lugares y de la salud, pero sin olvidar jamás las santas reglas de la pobreza apostólica.

Los individuos de la Congregacion que se hallaren en Europa, en los casos previstos por el Reglamento, ó con el permiso expreso de los Superiores, no cesarán por esto de trabajar en utilidad de la Iglesia y de las Misiones, no solo con sus oraciones y con el buen ejemplo, sino tambien con el ejercicio de todas las buenas obras que corresponden á los Misioneros, para conservar el espíritu apostólico en el corazon de la Congregacion, como por ejemplo, la predicacion de la divina palabra, principalmente en los pueblos y aldeas; y la educacion de los niños pobres y de los huérfanos, pero todo bajo la direccion de Superiores.

El alma de toda Congregacion religiosa, y particularmente la de las Misiones Africanas, es la concordia de los socios en la caridad perfecta, y por consiguiente en una obediencia fácil de prestar á los que tienen el encargo, mas bien de dirigir que de gobernar á sus hermanos; por lo que, aunque los aspirantes reúnan todas las cualidades necesarias, no serán admitidos si se observare en ellos un espíritu de independenciam, ó una repugnancia pronunciada de hermanarse con caracteres diferentes del suyo.

La Congregacion de las Misiones Africanas conservará siem-

pre el mas profundo respeto y el mas sincero afecto á la Silla Apostólica, esforzándose en defender sus prerogativas, y en obedecer con celo y puntualidad todas sus decisiones. Ella se pone bajo la proteccion especial de la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide, á cuya autoridad estará siempre en un todo sumisa, como el órgano de las intenciones del Soberano Pontífice en todo lo tocante á Misiones. Todos y cada uno de sus individuos deberán dar el ejemplo de respeto y obediencia que es debida á los Señores Obispos y demás Superiores Eclesiásticos de los lugares en que se encuentren. En Lyon y Cádiz sobre todo, la Congregacion se esforzará no solo en tener á los Prelados de aquellas Diócesis todas las atenciones que son debidas á su autoridad, sino que aprovechará tambien todas las ocasiones para manifestarles los sentimientos de agradecimiento de que les es deudora por su benévola proteccion.

Finalmente los miembros de la Congregacion manifestarán la mayor caridad para con los otros Misioneros de cualquiera nacion ó instituto que sean, recibéndolos y albergándolos con la mas afectuosa cordialidad, y prestandoles socorro y asistencia en caso necesario.

La Congregacion tendrá una especial devocion á la Sagrada Familia, particularmente en el misterio de su huida á Egipto, y despues de María Santísima Reina de los Apóstoles, invocará todos los dias á San Agustin Obispo de Hipona, San Cipriano Obispo de Cartago, San Benito de Filadelfia, llamado el moro, el Beato Pedro Claver, llamado el esclavo de los negros, y demás bienaventurados que se han santificado en las Misiones, particularmente en Africa.

JURAMENTO que los miembros de la Congregacion de Misioneros Africanos deben hacer, concluido el año de prueba.

Despues de tres dias de ejercicios, á la hora señalada, reunida la comunidad, se cantará el *Veni Creator*. Despues el Superior dirigirá una exhortacion al nuévo Misionero, quien luego de concluida, subirá al pié del altar, en donde puesto de rodillas, y con la mano derecha extendida sobre los Santos Evangelios, pronunciará el siguiente juramento.

Yo, N. Sacerdote, ó lego, hago el solemne juramento de trabajar toda mi vida en la obra de las Misiones Africanas. Yo me obligo á observar exactamente su Reglamento, y

cuando estuviere en las Misiones me obligo á no practicar diligencias para volver á Europa, sin la órden ó permiso expreso de mis Superiores, escepto los casos en que el Reglamento me dá el derecho. Yo estaré perfectamente sumiso á las decisiones de la Santa Sede, y á las órdenes de la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide, la cual consideraré siempre como el órgano del Soberano Pontífice en todo lo tocante á las Misiones. Yo hago en este momento á Dios, la ofrenda de mi vida, aceptando desde ahora con alegría, para la mayor gloria de Dios, la exaltacion de la Iglesia, la salvacion de mi alma, y la de los pueblos que me serán confiados, las penas, las privaciones, las incomodidades de los climas, los dolores de la persecucion y aun el martirio, si Dios me halla digno de morir por dar testimonio de la Fè católica. Dignese Dios escuchar este juramento y darme la fuerza de observarlo asi como estos Santos Evangelios.

Luego despues de haber pronunciado estas palabras, el Superior le dirá: Carísimo hermano, yo os admito en la piadosa Congregacion de las Misiones Africanas *In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti*. Despues le abrazará, lo que harán tambien todos los hermanos presentes, y en seguida se cantará el *Te Deum*.

CRÓNICA DE LA DIÓCESI.

El juéves próximo, Dios mediante, tendrá lugar en la Sta. Iglesia, la bendicion de los Santos Oleos y consagracion del Santo crisma celebrando Su Excma. Ilma. de pontifical.

Concluida la misa mayor en la Catedral el dia de Pascua de Resurreccion el Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo dará al pueblo la bendicion papal con indulgencia plenaria para todos los fieles que habiendo confesado y comulgado aquel dia rogaren por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, estirpacion de las heregías y exaltacion de la Santa fé Católica.

Celebrando nuestro Exmo. Prelado órdenes mayores en el oratorio de su Palacio de esta ciudad el día cinco del actual, sábado de Pasión, se dignó promover á los siguientes eclesiásticos del obispado.

AL PRESBITERADO.

- A D. Lorenzo Despuig y Fortuñy de Palma, beneficiado en la Catedral.
A D. Miguel Gamundí y Salvá, titular de Llucmayor.

AL DIACONADO.

- A D. Miguel Rubí y Alzamora, titular de Petra.
A D. Juan Calvó y Font, id. de id.
A D. Miguel Barceló y Amengual, id. de Palma.
A D. Félix Campins y Coll, id. de id.

AL SUBDIACONADO.

- A D. Rafael Horrach y Verd titular de Palma, paje de S. E. Illma.
A D. Jaime Cañellas y Amengual de Palma, beneficiado en la Santa Iglesia.
A D. Miguel Solivellas y Verdera de Algaida, beneficiado en esta Parroquia.
A D. Antonio Cladera y Mayol, titular de Palma.
A D. Sebastian Mudoy y Roca, id. de Sta. Margarita.
A D. Jaime Castañer y Ballester, id. de Soller.

Carta del Patriarca armenio católico de Cilicia á nuestro Excmo. é Illmo. Prelado.

PATRIARCADO ARMENIO CATÓLICO DE CILICIA.

Venerable hermano: he recibido con particular placer vuestra preciosa carta con fecha de 16 de julio del año pasado, y me he hecho cargo de su contenido por la traducción á la lengua armenia que de ella me ha hecho el Sr. Aradis de Damasco.

La suma de 1052 francos para aplicación de misas ha

llegado á mi poder por mano del mismo Anunciato Avadys damasceno á quien encargué que se hiciese cargo de ella, y me es de todo punto imposible hacerlos ver los sentimientos de gratitud y reconocimiento que abriga mi corazón hácia vuestra fraternidad en vista del gran celo que mostráis en favor de mis misioneros y de mis nuevas misiones facilitándoles estas limosnas. Les causáis un gozo inmenso cada vez que con ellas venís á regocijarnos en nuestras angustias al mismo tiempo que cooperáis, con la ayuda de la divina gracia, á la obra sublime de la salvacion de mis pobres neófitos y de tantos cismáticos que gimen en la ignorancia y muestran docilidad de espíritu para oír y observar la verdadera doctrina de Jesucristo.

Con grande alegría me felicito de poder deciros que el fruto de los trabajos incesantes de mis infatigables misioneros, socorridos por Vuestra Fraternidad, viene á resultar mas abundante de día en día, pues recientemente los moradores de la célebre Cesaría de Capadocia me han suplicado que les envíe misioneros que puedan instruirles acerca de los dogmas de la fé católica. Asi lo he hecho muy de mi grado, y segun las noticias de mis dos enviados alimento fundadas esperanzas de tener en breve una mision muy floreciente dentro de los muros de la misma Ciudad, que acaso se aventaje á otras muchas misiones mas antiguas.

Por último, venerable hermano, encomiendo mis nuevas misiones á vuestra fervorosa oracion, por la cual, asi lo espero, irán tomando aun mas incremento.

Recibid venerable hermano, la seguridad del reconocimiento de mi corazón y de mi amistad sincera, con que tengo el honor de repetirme vuestro afectuoso hermano en el Episcopado—Gregorio Pedro VIII patriarca de Cilicia.—M. Libano—Zomar á 12 de febrero del año 1862.—Al Excmo. Sr. D. Miguel Salvá Obispo de Mallorca.

NECROLOGÍAS.

A la una y media de la tarde del día 28 de marzo último falleció en la Villa de Manacor el presbítero beneficiado

en aquella parroquia D. Antonio Homar á la edad de cincuenta y seis años y cinco meses.

—El día 4 de este mes falleció en la villa de Felanitx Don Pedro Pablo Nicolau presbítero mínimo secularizado á la edad de setenta y siete años y nueve meses.

—El mismo día falleció en la villa de Petra D. Antonio Sallom presbítero observante exclaustro á la edad de sesenta y siete años y un mes. Había servido muchos años el cargo de teniente de cura de aquella parroquia.

A. E. R. I. P.

ADVERTENCIAS.

Con este número recibirán nuestros suscriptores el estado que se envió solamente á los párrocos y demás encargados de la cura de almas con el número último, á fin de que sepan todos que noticias pedía el Gobierno de S. M. en su circular sobre beneficios y capellanías y para que pueda intercalarse entre las páginas 82 y 83 cuando se mande encuadernar el Boletín.

—Esta publicacion saldrá dos veces al mes de quince en quince días ordinariamente; y por extraordinario cuando lo disponga el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo. El precio de suscripcion es de seis reales adelantados cada trimestre. Los señores suscriptores residentes en esta capital recibirán el periódico á domicilio, y los demas del obispado por el correo, franco de porte. Las reclamaciones por falta de números se harán á D. Pedro Juan Juliá Pro. que vive en el palacio episcopal, y al mismo se acudirá para las suscripciones que se deseen.

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de la V. de Villalonga.